

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEH" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL MAESTRO MANUEL ÁNGEL VILLAGRÁN VALDESPINO Y POR OTRA PARTE JÓVENES EMPRENDEDORES DE HIDALGO, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GERARDO ESPINOSA ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "JEHAC", CONFORME A LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

1. QUE EL ESTADO DE HIDALGO REQUIERE Y NECESITA MÁS JÓVENES EMPRENDEDORES COMPROMETIDOS EN LA GENERACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS COMPETITIVAS, CREATIVAS E INNOVADORAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO REGIONAL.
2. QUE SE REQUIERE INCREMENTAR LA CAPACIDAD PARA COMPETIR EN EL MERCADO, COMO UNA FORMA DE GENERAR, MANTENER Y AMPLIAR OPORTUNIDADES DE EMPLEO.
3. QUE UNA DE LAS ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE COMPETITIVIDAD ES IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A INCREMENTAR SUS APTITUDES Y CAPACIDADES EMPRENDEDORAS.
4. QUE EN LA DEFINICIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, SE DESTACA EL VÍNCULO DE LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES SOCIALES CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EL FIN DE PROPONER Y ANALIZAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE CONDUZCAN A LA FORMACIÓN DE CULTURA EMPRENDEDORA.
5. QUE PARA COADYUVAR AL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN NIVELES DE CREATIVIDAD, INICIATIVA Y CAPACIDAD DE COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO RESULTA CONVENIENTE LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL DIÁLOGO CONTINUO ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, FOMENTANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL A FAVOR DE LA POBLACIÓN HIDALGUENSE.
6. QUE "JEHAC", TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL DE PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE MANERA PRIMORDIAL, A TRAVÉS DE LA CULTURA EMPRENDEDORA, BRINDANDO LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS, PARA QUE DESARROLLEN MÁS Y MEJORES PROYECTOS QUE PERMITAN UN MEJOR DESENVOLVIMIENTO PROFESIONAL Y LABORAL COMO UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA UN CAMBIO EN EL ENTORNO SOCIAL QUE FOMENTE LA CREACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO.

DECLARACIONES

PRIMERA.- DE "EL COBAEH"

- A. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CREADO POR DECRETO 16, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, REGIDO EN SU VIDA POR LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA DOS DE JULIO DE 2007.
- B. QUE ES UN ORGANISMO CUYA FINALIDAD, ES LA DE IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN DEL BACHILLERATO GENERAL.
- C. QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, NOMBRA AL LIC. MANUEL ÁNGEL VILLAGRÁN VALDESPINO, COMO DIRECTOR GENERAL, DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, A PARTIR DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, POR LO QUE TIENE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I Y XX DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.
- D. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION GENERAL UBICADAS EN EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN LOTE 17 (DIECISIETE) C.P. 42160 SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA ESTADO DE HIDALGO Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE CBE 840902 MQ5.

SEGUNDA: DE "JEHAC"

- A. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 57, LEVANTADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ VARGAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 CON EJERCICIO EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- B. QUE TIENE COMO PARTE DE SU OBJETO ORGANIZAR PROGRAMAS PERMANENTES DE CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE CURSOS, TALLERES, CONFERENCIAS, FOROS Y EXPOSICIONES, SOBRE TEMAS ORIENTADOS A LA CREACIÓN, DESARROLLO Y VINCULACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS; ASÍ COMO PROPICIAR RELACIONES DE COOPERACIÓN Y VINCULACIÓN CON AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SOCIEDAD EN GENERAL, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA CULTURA EMPRENDEDORA, MEDIANTE LA DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES.

C. QUE EL LIC. GERARDO ESPINOSA ESPINOZA, COMO PRESIDENTE DE "JEHAC" ES QUIEN EJERCE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA ASOCIACIÓN CIVIL.

TERCERA.- DE "LAS PARTES"

ÚNICA.- QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN Y SU CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y SE OBLIGAN A ENTREGAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS NOTARIALES EN DONDE APAREZCAN LOS PODERES Y FACULTADES RESPECTIVOS, EN DONDE CONSTE QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

QUE ESTÁN DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y SUJETAR SUS COMPROMISOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES, ASÍ COMO EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ACTIVIDADES EMPRENDEDORAS QUE COADYUVEN AL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN NIVELES DE CREATIVIDAD, INICIATIVA Y CAPACIDAD DE COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO, MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA EMPRENDEDORA Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. PARA TAL EFECTO "LAS PARTES" CONVIENEN EN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA SE SEÑALAN:

- 1) REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA DIFUNDIR, PROMOVER Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EVENTOS DE EXTENSIÓN DE LA CULTURA EMPRENDEDORA, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- 2) SE COMPROMETEN, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, A PRESTARSE MUTUAMENTE APOYO TÉCNICO E INTERCAMBIO DE SERVICIOS EN MATERIA DE DIFUSIÓN CULTURAL EMPRENDEDORA, EN MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES DE "EL COBAEH" PARA EFECTOS DE LA OPERACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3) EL "JEHAC" DIFUNDIR Y PROMOVER EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, LOS EVENTOS DE EMPRENDEDORES Y EXPO-CIENCIAS, CELEBRADAS EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y "EL COBAEH" EN SUS CENTROS EDUCATIVOS.
- 4) REALIZAR LAS TAREAS DE PLANEACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y OPERACIÓN QUE PERMITAN LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS DISTINTOS FOROS, CONFERENCIAS, EXPO-CIENCIAS, ETC., QUE SE REALICEN POR "JEHAC", CON MOTIVO DEL FOMENTO A LA CULTURA EMPRENDEDORA; CON APEGO A LAS CONVOCATORIAS, BASES Y NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.
- 5) "LAS PARTES" PROCURARÁN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RECÍPROCA MATERIA DEL CONVENIO, CON EL OBJETO DE FORTALECER EL INTERÉS DE LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, "EL COBAEH" SE COMPROMETE A:

- 1) CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE, CON MOTIVO DEL FOMENTO A LA CULTURA EMPRENDEDORA, REALICE "JEHAC".
- 2) IDENTIFICAR Y PROCURAR EL DESARROLLO DE LAS POTENCIALIDADES INNOVADORAS Y PRODUCTIVAS DE LOS JÓVENES, ASEGURANDO SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LOS ESPACIOS DESTINADOS AL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA.
- 3) ASISTIR A LOS ACTOS Y EVENTOS DE EMPRENDEDORES QUE "JEHAC" PROMUEVA PARA LA DIFUSIÓN DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 4) ASISTIR A LAS REUNIONES QUE "JEHAC" CONVOQUE CON LA FINALIDAD DE ORGANIZAR, PLANEAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A GENERAR CULTURA EMPRENDEDORA.
- 5) REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS MOTIVACIONALES DIRIGIDOS A LOS JÓVENES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.
- 6) REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA BRINDAR EL APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO AL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LOS EVENTOS DE DIFUSIÓN DE CULTURA EMPRENDEDORA, EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES.

TERCERA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, "JEHAC" SE COMPROMETE A:

- 1) FACILITAR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, CUANDO ASÍ LO REQUIERA "EL COBAEH".
- 2) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LOS EVENTOS DEDICADOS A PROMOVER LA CULTURA EMPRENDEDORA.
- 3) ASISTIR A LOS ACTOS Y REUNIONES QUE "EL COBAEH" PROMUEVA.
- 4) ASEGURAR LOS ESPACIOS DISPONIBLES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES INTERESADOS EN EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE CULTURA EMPRENDEDORA Y LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.
- 5) FOMENTAR EL INTERCAMBIO DE IDEAS, ASÍ COMO EL APOYO TÉCNICO NECESARIO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR "EL COBAEH".
- 6) APOYAR EN CONFERENCIAS, CONFERENCISTAS Y ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR "EL COBAEH", ENCAMINADOS A FOMENTAR CULTURA EMPRENDEDORA.

CUARTA.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A COORDINARSE PARA APOYAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, A LOS PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE EMPRENDEDORES E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

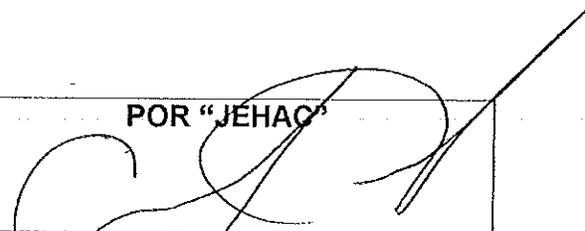
QUINTA.- "LAS PARTES" DESIGNARÁN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES, ASÍ COMO EL ENLACE E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL ÁMBITO EMPRENDEDOR.

SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU DURACIÓN SERÁ INDEFINIDA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO, DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, CON (30) TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CONCLUIDAS SALVO ACUERDO EN CONTRARIO.

SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ MODIFICARSE, EN CUYO CASO SUS CAMBIOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DUDA O DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, OBSERVANCIA O APLICACIÓN, SERÁN RESUELTAS VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO, PREVIA CONVOCATORIA POR ESCRITO Y EN CASO DE CONTROVERSIA LAS PARTES RENUNCIAN AL FUERO AL QUE PUEDAN CORRESPONDER Y SE SUJETARÁN A JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN DOS TANTOS ORIGINALES CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 10 DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR "EL COBAEH"  _____ MAESTRO MANUEL ÁNGEL VILLAGRÁN VALDESPINO DIRECTOR GENERAL	POR "JEHAC"  _____ LIC. GERARDO ESPINOSA ESPINOZA PRESIDENTE
--	--